ACTA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1482-2025

CONTRATO No.	1482-2025
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA No. DC-SI-LP-005-2024
CLASE	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**LEYDER VILLEGAS SANDOVAL** C.C: 76.292.060 de Morales – Cauca. Teléfono: 3117690239 Dirección: CL 6 N 9 A 16 BRR SANTA CLARA Correo: leydervillegas@hotmail.com
OBJETO	"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA 37CC02 EN EL SECTOR ENTRE BELALCÁZAR Y SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
VALOR INICIAL	CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE **($ 5.561.229.283).**
PLAZO INICIAL	**CINCO (5) MESES**, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
ACTA DE INICIO	02 de marzo de 2026

Entre los suscritos a saber, **HERNAN SOLANO SOLANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.324.536 de Popayán - Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para suscribir la presente acta, mediante Decreto de delegación N°1404-12-2025 del 30 de diciembre de 2025 modificado por el decreto N°0015 del 27 de enero de 2026 y quien para efectos legales de la presente suspensión 01 al contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte, y por otra **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.292.060 de Morales-Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar la presente **SUSPENSION No. 01** al contrato de Obra No. 1482-2025, previas las siguientes consideraciones: **1.-** El contrato de obra No. **1482-2025**, se suscribió el 11 de Abril de 2025, con plazo en su ejecución de cinco (05) Meses previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. **2.-** El 21 de enero de 2026, se publica en el portal del Secop II **Otrosí No. 01** al contrato de Obra No. **1482-2025** donde incorpora la cuenta de ahorros N°26101868388 del Banco BANCOLOMBIA al contrato principal. **3.-** El 02 de marzo de 2026, se protocolizó el **acta de Inicio** de Obra y fecha de terminación el 02 de Agosto de 2026. **4.-** El 03 de marzo de 2026, el contratista de obra, LEYDER VILLEGAS SANDOVAL, mediante oficio LVS-005-2026 solicita la **SUSPENSION No. 01** al plazo de ejecución del contrato de Obra No. 1482-2025 en virtud de las circunstancias allí informadas. **5.-** El 06 de marzo de 2026, La interventoría mediante oficio No. INT-V103-003 avaló la solicitud de SUSPENSIÓN No. 01 al plazo de ejecución del contrato de Obra No. 1482-2025. **6.-** La supervisión designada por la Secretaria de

infraestructura, con base en el concepto emitido por la interventoría, avala la **SUSPENSIÓN No. 01** del contrato de Obra No **1482-2025.** Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el contratista y aceptadas por la interventoría. Con fundamento en lo anterior, las partes.

CONVIENEN

PRIMERO. De común acuerdo, suspender el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1482-2025 por **TRES (03) MESES** o hasta que las causas que originan la suspensión temporal se superen. **SEGUNDO.** Como consecuencia de la suspensión, la vigencia del contrato de Obra se correrá en el número de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar. **TERCERO.** La presente suspensión No. 01 No Genera costos por mayor permanencia. **CUARTO.** Para efectos del plazo extintivo para la ejecución del objeto contractual no se computará el tiempo que dure la presente suspensión del contrato de Obra No. 1482-2025. **QUINTO.** Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron la Suspensión No. 01 a la ejecución del contrato de obra No.1482-2025, se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos. **SEXTO.** El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías de que trata la cláusula decima octava del contrato, en consideración a la suspensión No. 01, y deberá ser presentada para su aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al reanudarse la ejecución del contrato. **SEPTIMO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** La presente Acta de Suspensión No. 01, se considera perfeccionada con la suscripción electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II y de la publicación del mismo en la plataforma transaccional SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO